



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA

ESTADO No. 069

NOTIFICACIÓN EN ESTADO, VIERNES – ONCE (11) DE AGOSTO DE 2023.

LEGISLACIÓN	RADICACIÓN	AFECTADO	PROVIDENCIA	FECHA AUTO	CUADERNO DIGITAL
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2023-00012- 00	ADRIANA SALDAÑA TRUJILLO Y OTROS	AUTO VISTA LA CONSTANCIA SECRETARIAL QUE ANTECEDE, SE DISPONE ELABORAR NUEVO EDICTO EMPLAZATORIO CONFORME SE ORDENÓ EN AUTO DEL 13 DE ABRIL DE 2023. 2. AL MEMORIAL PRESENTADO POR ADRIANA RODRÍGUEZ CUELLAR, QUIEN AFIRMÓ SER HIJA DEL AFECTADO ORLANDO RODRÍGUEZ LOZADA (FALLECIDO) Y, A SU VEZ, LE OTORGA PODER AL ABOGADO RAFAEL GUSTAVO GUERRERO TAPIAS, PARA EJERCER SU REPRESENTACIÓN, DÍGASE QUE AL NO ACREDITAR LA CONDICIÓN DE HEREDERA DE RODRÍGUEZ LOZADA, EL JUZGADO SE ABSTENDRÁ DE RECONOCERLA COMO AFECTADA DENTRO DEL PRESENTE TRÁMITE DE EXTINCIÓN Y ASÍ COMO DE RECONOCER LA CORRESPONDIENTE PERSONERÍA AL LETRADO.	10/08/2023	No. 6 FOLIO 289
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2023-00043- 00	EDGAR ARTURO VELEZ VASQUEZ	AUTO TODA VEZ QUE SE INCURRIÓ EN UN ERROR DE DIGITACIÓN EN EL NUMERAL PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL AUTO EMITIDO EL PASADO 19 DE ABRIL, CUANDO SE INDICÓ QUE EL DESPACHO AVOCABA CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE “PROCEDENCIA”; EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 286 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE DISPONE CORREGIR TAL DEFECTO, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE TRATA DE UNA RESOLUCIÓN DE IMPROCEDENCIA.	10/08/2023	No. 3 FOLIO 124

LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL PRESENTE ESTADO A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES. LAS PROVIDENCIAS PUEDEN VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

SECRETARIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 2023 00043
Afectado: Edgar Arturo Vélez Vásquez
Asunto: Auto corrige error

Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que se incurrió en un error de digitación en el numeral PRIMERO de la parte resolutive del auto emitido el pasado 19 de abril, cuando se indicó que el despacho avocaba conocimiento de la resolución de “procedencia”; en aplicación del artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone corregir tal defecto, en el sentido de indicar que se trata de una resolución de **improcedencia**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El juez

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2023-00012-00
Afectado: Adriana Saldaña y Otros
Ley: 1849 de 2017

Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

1. Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone elaborar nuevo edicto emplazatorio conforme se ordenó en auto del 13 de abril de 2023.
2. Al memorial presentado por ADRIANA RODRÍGUEZ CUELLAR, quien afirmó ser hija del afectado ORLANDO RODRÍGUEZ LOZADA (Fallecido) y, a su vez, le otorga poder al abogado RAFAEL GUSTAVO GUERRERO TAPIAS¹ para ejercer su representación, dígase que al no acreditar la condición de heredera de RODRÍGUEZ LOZADA, el juzgado se abstendrá de reconocerla como afectada dentro del presente trámite de extinción y así como de reconocer la correspondiente personería al letrado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

¹ Folios 241 del cuaderno digital No.6